

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

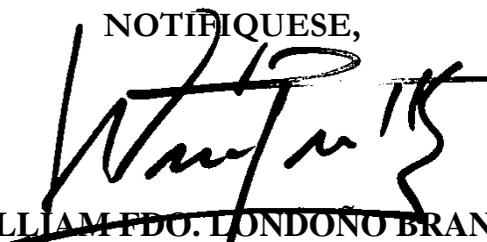
Radicado	05001-31-03-002-2008-00071-00
Proceso	Ordinario
Demandantes	James Montoya Osorio
Demandados	Combuses SA y otro
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento

Medellín veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora al plenario y pone en conocimiento de las partes, la certificación enviada por el **Juzgado Dieciocho Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías De Medellín**, mediante la cual indica que, la sentencia penal que reposa en el expediente (**Archivo No 67, folios 1-12**), "...corresponde a la que fue emitida por este Despacho el día 24 de diciembre de 20022, dentro del proceso con radicado 2001-0493-00 adelantada en disfavor del ciudadano **WILMAR DE JESUS ZAPATA VANEGAS** identificado con la cedula de ciudadanía 98.594.483, en la cual figura como víctima **JEFERSON MONTOYA**, pues los datos consignados en la misma se corresponden con la información que reposa en los libros radiadores del Despacho...".

Adicionalmente, se informa que no fue posible ubicar el expediente 2001-00493, toda vez que, el 10 de enero de 2003 fue remitido a los **Juzgados de Ejecución De Penas de Medellín**, motivo por el cual no tienen acceso al resto de información solicitada por este Despacho mediante auto del 20 de enero de 2023.

NOTIFIQUESE,


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

vv

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 029 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de FEBRERO de 2023, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **289ee2b7b854ab9c578b80ec80dbe586a6a6d7317ba08c883fedf8b57d3b55bb**

Documento generado en 24/02/2023 02:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>